

No. 11

JUVENTUDES SIN FRONTERAS

2024



Movilidad y supervivencia de las juventudes





1^a edición, 2024, *Juventudes sin fronteras*

Movilidad y supervivencia de las juventudes

D. R. © 2024, Hortensia Vázquez Montes

D. R. © 2024, Movimiento Ciudadano

Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,

Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México

www.movimientociudadano.mx

El cuidado editorial estuvo a cargo de:

Bajo Palabra Ediciones S.C.

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite

Naucalpan, Estado de México

C.P. 53100



Diseño editorial:

Erick Rodríguez Serrano

ISBN de obra completa: 978-607-26670-2-0

ISBN del volumen 978-970-96738-3-8

Juventudes sin fronteras Movilidad y supervivencia de las juventudes, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas.

Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.

DIRECTORIO

Comisión Operativa Nacional

Coordinador

Dante Delgado

Secretario General de Acuerdos

Juan Zavala

Integrantes

Alejandra Puente

Benjamín Alamillo González

Isaac Barrios Ochoa

Jacobo Cheja

Martha Herrera

Priscilla Franco

Tabita Ortiz

Actividades específicas

Leonardo Carlín Rosas

Arturo Soto Martínez

Leónides Ortiz Sánchez

Miguel Ángel Soto Martínez

Tesorería

Agustín Torres Delgado

Raúl Isaac Canales Galdámez

Julio Cesar Pedro López

Comunicación social

Tannia Valery Rosas Vega

Salvador Arreola García

Yameli Daniela Pérez López

Evelyn Rosendo Hernández

Óscar Adrián Galindo Luna

Mujer Ideas Desarrollo e Investigación S.C. (MIDI)

Equipo de colaboradoras

Diana Paola Martínez León

Erika Daniela Coronel Pérez

Jeanette Aline Cervantes Bustamante

Laura Paulina Rojas Coria

Quetzalli Andrea Solis Colmenares

Yza Suyle García Laguna

Zurisadai García Jiménez

ÍNDICE

5. – [Presentación](#)

6. – [Juventudes sin fronteras](#)

27. – [Del dicho al hecho...](#)

33. – [Colección de derechos](#)

36. – [Para saber más...](#)

39. – [¿A dónde acudir?](#)

40. – [¿Qué significa ...?](#)

42. – [Referencias](#)

46. – [Contraportada](#)

PRESENTACIÓN

● Hola, que gusto tenerte por aquí! En **Movimiento Ciudadano** desarrollamos una serie de publicaciones en las que se narran historias, pensamientos, dudas y cuestionamientos de personas jóvenes respecto a la cultura política, el ejercicio de sus derechos y las formas actuales de participación política.

Estos cuadernillos están dirigidos, principalmente, a las juventudes y a cualquier persona que quiera conocer un poco más sobre estos temas, así que siéntete en confianza de compartirlos con tus amistades y familiares.

Para elaborarlos, escuchamos a personas entre 16 y 26 años de edad, en círculos de discusión con especialistas, donde nos compartieron sus opiniones, intereses y sentires.

En cada uno, encontrarás temas diferentes, con distintas secciones para que puedas acceder a información útil, tener a la mano datos importantes, acercarte a momentos históricos, conocer palabras y conceptos que se usan en la política, y que, a veces, nadie entiende.

Te damos la bienvenida a este cuadernillo, **Juventudes sin fronteras**, en el que abordaremos el tema de movilidad (migración) y supervivencia de las juventudes.

La movilidad ha estado presente en la construcción de todas las sociedades. Desde siempre, las personas nos hemos movido de un lugar a otro, pero, ¿qué pasa cuando ocurre por motivos de supervivencia?

A continuación, te presentamos información importante para profundizar en el tema. Esperamos que disfrutes de este viaje y que, con tu ayuda, podamos derribar las fronteras que nos separan.

Después de leer este cuadernillo, dinos qué opinas. En Movimiento Ciudadano queremos escucharte:

[Facebook: Movimiento Ciudadano](#)

[Instagram: movciudadanomx](#)

[X: @MovCiudadanoMX](#)

JUVENTUDES SIN FRONTERAS

Tienes familiares en Estados Unidos u otro país? ¿Alguna vez has escuchado que salir de tu país es sinónimo de progreso? ¿Has pensado en migrar a otro lugar para mejorar tu futuro? Quizás en algún momento has imaginado que vivir en otra ciudad o país es una de las mejores opciones para crecer en muchos sentidos, pero ¿qué significa migrar? Te damos la bienvenida a **Juventudes sin fronteras**, aquí revisaremos información sobre este tema y te expondremos algunos casos para hacerlo más sencillo. Quizás en algún lugar has leído todas las personas “nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1). Ninguna persona es ilegal por migrar, ya que no es un delito; migrar es tu derecho, migrar es derecho de todas y todos. Aprendamos más al respecto.

Para saber qué es la migración, primero debemos conocer su definición. De acuerdo con la Real Academia Española, migrar es la acción de “trasladarse desde un lugar en el que se habita a otro diferente”. En ese sentido, la *persona migrante*¹ decide desplazarse del lugar en el que habita, puede ser en el mismo país (*país de origen*) o cruzando una frontera de forma temporal o permanente (*país de destino o llegada*) (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2019).

¿SABÍAS QUE?

En el mundo:

1 de cada 30 personas es migrante.

En 2020, 281 personas residían en un país distinto al que nacieron; 48% eran mujeres migrantes.

En el mismo año, casi 3 de cada 4 personas migrantes tenían entre 20 y 64 años, y más de 40 millones eran menores de 20 años.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU), s.f.

¿Habías imaginado que tantas personas han decidido dejar su hogar para migrar a otro lugar?

¿Cuál sería tu principal motivo para vivir en otro lugar?

La migración es un fenómeno social que está presente en todo el mundo; lo más probable es que alguna vez hayas coincidido con alguien que no nació en el mismo lugar en el que reside.

Para continuar con el tema, debemos conocer algunos términos cuando hablamos de migración, por ejemplo:

- **Emigración:** se reconoce desde el país en el que reside una persona y desde el cual elige desplazarse a otro país.

Ejemplo: María vive en Haití y decide migrar a Canadá para obtener un mejor empleo, por lo que emigra de su lugar de origen (Haití) a un país de destino (Canadá).

¹ ¡Te encuentras con una palabra en cursiva, esto quiere decir que puedes consultar su definición en la sección “¿Qué significa?”, un glosario creado para entendernos mejor.

- **Inmigración:** se identifica desde el país de llegada, al que llegan las personas.

Ejemplo: cuando María llega a Canadá, se le considera como persona inmigrante.

Estos son los términos asociados a la gente que se desplaza, aunque comúnmente se les llama personas migrantes o en situación de movilidad. Veamos un cuadro comparativo para tenerlo más claro.

| Persona migrante | Persona solicitante de asilo | Persona refugiada |
|--|---|--|
| Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. | Persona que ha salido de su país y busca protección en otro, frente a la persecución y violaciones graves de sus derechos humanos. Se encuentra en proceso de solicitud. No todas las personas solicitantes de asilo son reconocidas como refugiadas, pero todas las refugiadas en estos países son inicialmente solicitantes de asilo. | Persona que ha tenido que huir de su propio país porque corre peligro de persecución y de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos. Tiene el derecho a recibir protección internacional porque en su país no la obtuvo. Reúne las condiciones necesarias para recibir la protección de las Naciones Unidas proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). |

Elaboración propia con base en los Términos fundamentales de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2019.

¿Cuál es la diferencia entre una persona migrante y una persona refugiada?

Las personas migrantes salen de su país de origen o residencia debido a diversos motivos como trabajo, familia, seguridad o porque sus derechos humanos están siendo violentados; sin embargo, puede elegir regresar a su país. Mientras que una persona refugiada, aunque también sale de su país, si decide regresar, ya no lo puede hacer de forma segura, por su condición de refugio (ACNUR, 2016).

¿Por qué migran las personas?

La migración es un fenómeno social en el que convergen diversos factores que la propician o impiden, principalmente en los países de origen y de destino o llegada.

De acuerdo con Foresight (2011), existen cinco factores a nivel macro que impulsan la migración: económicos, demográficos, sociales, políticos y ambientales.



Figura 1. Marco conceptual de macrofactores impulsores de la migración.

Elaboración propia con base en Foresight, 2011.

El esquema anterior nos muestra que los múltiples factores que impulsan la migración no pueden separarse uno del otro, y en caso de que existan, por sí mismos, no quiere decir que produzcan la movilidad. “Si la migración se produce o no, depende de una serie de factores determinantes, así como de las características personales y familiares” (Foresight, 2011, p. 2).

Sin embargo, dentro de los macrofactores, también existen microfactores: edad, sexo, nivel de ingresos, salud, religión, género, idioma, entre otros, que influyen en la decisión de migrar o quedarse, ya sea a nivel personal o del hogar. Finalmente, existen los mesofactores que posibilitan o impiden la migración, por ejemplo, las políticas migratorias, las tecnologías, medios de transporte, etc.

La interrelación entre los macro, micro y mesofactores es determinante para identificar las dinámicas migratorias y saber quiénes migran, por qué lo hacen, de dónde provienen, y cuál es el país de origen, tránsito, destino o llegada. A continuación, presentamos algunos casos en los que podrás identificar algunos factores que impulsan o limitan la migración.

Veamos un ejemplo:

Lee el siguiente caso, subraya con un color diferente los macrofactores, microfactores y mesofactores que identifiques. Luisa tiene 17 años y reside en Zempoala, Hidalgo. Es la mayor de 3 hermanas, vive con su mamá y sus abuelas. En julio del 2024, terminó la preparatoria; sin embargo, para continuar con sus estudios, debe pagar su examen de colocación de carrera. La universidad queda en la capital del estado, Pachuca, y el transporte hacia allá es muy caro.

En el pueblo en el que vive, es difícil que la familia apoye a las mujeres para seguir estudiando y no es bien visto que trabajen en las actividades del campo. Algunas de sus amigas decidieron casarse o trabajar en la capital, pues es una de las formas que encontraron para apoyar económicamente a su familia.

Debido a que no puede continuar estudiando, ha decidido que lo mejor es migrar a Canadá, porque se enteró de que allá podrá tener un empleo en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)². De esa manera pretende apoyar económicamente a su familia y quizás, en unos años, iniciar una carrera universitaria.

Responde las siguientes preguntas:

- Del caso anterior, ¿qué macrofactores influyeron en la decisión de Luisa? _____
- ¿Cuáles fueron los microfactores? _____
- ¿Cuál es la política migratoria (mesofactor) que impactaría en la movilidad de Luisa? _____
- ¿Has conocido un caso similar al de Luisa? _____

En este caso, Luisa quiere realizar su movilidad a través del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), lo cual es una forma de migración regular, pero, ¿a qué se refiere con esto?

Existen diversos tipos de movilidad que dependen de la forma en la que la persona decide realizarla.

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (2019), existen dos tipos:

- **Migración interna:** cuando una persona decide realizar su movilidad en un mismo país, sin cruzar un límite fronterizo. Esta movilidad puede ser temporal o permanente, y también incluye a las personas no nacionales que se trasladan fuera del lugar de donde residen.
Ejemplo: Miguel vive en Chiapas, y debido a la construcción de una nueva carretera en Monterrey, decide migrar hacia el estado de Nuevo León.
- **Migración internacional:** cuando una persona sale de su país de origen hacia otro, en el que cruza una frontera internacional.

² Este programa lo analizaremos en el marco normativo.

Ejemplo: Majo vive en Colombia y decide migrar a Estados Unidos, para ello ha trazado una ruta migratoria en la que debe cruzar las fronteras de Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Guatemala y México.

Dentro de la migración internacional, también existe la migración irregular, regular, y segura, ordenada y regular. Veamos de qué van:

- **Migración irregular:** cuando una persona realiza su movilidad al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino.

Ejemplo: Majo contrató a una persona que podría ayudarle a cruzar las fronteras sin necesidad de sacar un trámite migratorio. Esta situación vulnera su integridad, ya que durante su tránsito podría ser víctima de trata o tráfico de personas, o de algún otro ilícito.

- **Migración regular:** cuando una persona sale del lugar de residencia de conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino.

Ejemplo: Karina asiste a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en donde conoció un programa de movilidad internacional para estudiar en Chile durante un semestre. Debe contar con un pasaporte y la Universidad le apoyará para los trámites migratorios.

- **Migración segura, ordenada y regular:** cuando una persona se ajusta a las leyes y normas que rigen la salida, la entrada, el retorno y la permanencia en los países.

Ejemplo: Luisa migrará a Canadá a través del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), que es un acuerdo bilateral entre México y Canadá. Los trámites se realizan a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Actividad

A modo de reflexión

¿Conoces a alguien que haya migrado con alguno de estos tipos de migración?

¿Has pensado migrar en alguna de estas formas?

En tu contexto, ¿cómo percibes la migración?

¿Qué pasa en México?

Como Luisa, muchas personas en México tienen que moverse de un lugar a otro en búsqueda de condiciones que les permitan formar sus proyectos de vida, o bien, modificarlos. Recordemos: Luisa quería ir a la escuela en Pachuca, por lo que quizás tendría que cambiar de domicilio y migrar; sin embargo, al no verse apoyada, consideró que su mejor opción sería irse a Canadá, y también migrar. En ambos casos, tendría que dejar su lugar de origen y trasladarse a otro. Como podrás observar, la migración es uno de los fenómenos más comunes en nuestro país y en el mundo. Con el fin de ahondar más sobre el tema a nivel mundial, te presentamos la siguiente línea del tiempo:

| Fecha | Acontecimiento |
|--|--|
| Siglo XIX - Inicios de la Primera Guerra Mundial | Millones de personas del sur y el este de Europa fueron perseguidas y tuvieron que migrar a América Latina, el Pacífico del Sur, África del Norte y otros países europeos más desarrollados e industrializados. |
| 1914 | Brasil recibió grandes cantidades de personas migrantes europeas, principalmente provenientes de la Unión Soviética, Irlanda, Italia, Portugal y Australia. |
| 1914 | Francia recibió grandes cantidades de personas migrantes de España, Italia y Bélgica. |
| De 1920 a 1930 | Los países de América del Sur y de Australia, al igual que los Estados Unidos y Canadá, comenzaron a cerrar sus fronteras. Los países comenzaron a aceptar políticas migratorias para la recepción de personas en situación de movilidad. |

| | |
|------------------------|--|
| Segunda Guerra Mundial | Personas de origen alemán fueron expulsadas de Polonia y de la Unión Soviética; la población judía europea migró al nuevo estado de Israel, Argentina, Francia y África del Sur. |
| 1950 | Europa occidental atrajo la migración de trabajadores migrantes procedentes de España, Portugal, sur de Italia y de los Balcanes. |
| 1980 | Se produjo el movimiento de 20 millones de personas a Europa, procedentes del África subsahariana, Argelia, Túnez, Egipto y Siria. |

Elaboración propia con base en Ruiz, 2010. Elaboración propia con base en Ruiz, 2010.

¿Sabías estos datos? ¿Sabes si alguien de tu familia migró durante el siglo XIX o XX?

Si quieras conocer más acerca de los tipos y movimientos migratorios en la historia de México, escanea el siguiente código QR o da clic en el enlace:

Recurso educativo: las migraciones



<https://recursoseducativos.unam.mx/handle/123456789/21762>

Durante años, la salida y el retorno de las personas mexicanas que migraban al extranjero era lo más usual, al igual que el tránsito y la permanencia temporal de personas provenientes de otros países de origen. Sin embargo, en los últimos años, esta dinámica se ha modificado y México ha pasado de ser un país de origen, retorno y tránsito a consolidarse como uno de destino y una opción de vida para muchas personas, gran parte de ellas en situación irregular (OIM, 2023).

México como país de origen y retorno

A nivel mundial, nuestro país ha sido considerado, sólo después de la India, el país de origen del que más personas salen para dirigirse a otros lugares, pero esta situación ha cambiado de manera reciente. Aunque en la frontera con Estados Unidos se haya registrado la presencia de población migrante, en su mayoría mexicana, las cifras también indican que la emigración ha disminuido 10%, impulsada mayormente por la migración de retorno.

Se estima que las políticas migratorias estadounidenses implementadas durante la pandemia occasionada por el COVID-19 han provocado que muchas mexicanas y mexicanos en ese país decidan regresar de forma voluntaria, pero también involuntariamente, además de que quienes esperan cruzar la frontera no pueden hacerlo. En el periodo de 2020 a 2023, donde se implementó el *Título 42*, 2,906,286 personas migrantes fueron expulsadas de ese país.

A la par, la migración regular de personas mexicanas en el extranjero se ha fortalecido gracias a los acuerdos generados por el *T-MEC* y las ofertas de trabajo temporal en Estados Unidos y Canadá, principalmente en el sector agrícola, lo que ha aumentado el flujo de remesas en México que favorece a muchas familias y comunidades de origen (OIM, 2024).

México como país de tránsito

México forma parte del corredor migratorio más importante del mundo. Por su ubicación geográfica, millones de personas pasan por él para llegar a otros destinos, incluyendo a quienes vivimos aquí. Se estima que en Estados Unidos residen más de 11 millones de personas migrantes mexicanas, por lo que, además de ser el país de origen, es el trayecto para llegar al país vecino (Secretaría de Gobernación, 2019).

Nuestro país también se ha vuelto el trayecto de millones de personas que vienen de otros países, cuyo fin, principalmente, es llegar a Estados Unidos. Desde 2018, un gran número de personas provenientes de Centroamérica, principalmente del *triángulo norte*, han recorrido nuestro país, y a ellas se han unido personas originarias de otros países de América Latina. En 2019, aproximadamente 400,000 personas provenientes de esta región se dirigieron hacia el norte huyendo de sus lugares de origen por diversas situaciones económicas, sociales, políticas y climáticas (Sedas et al., 2020).

Prueba de ello es que, de 2019 a 2022, se otorgaron 254 mil 779 Tarjetas de Visitante por Razones

Humanitarias (TVRH), principalmente a personas provenientes de Haití, Honduras, Cuba y Venezuela (Gobierno de México, 2022).

Esto nos permite ver que México sigue siendo un país de tránsito, pero también que, tras la pandemia de COVID-19, la dinámica se modificó, pues las deportaciones y el retorno involuntario de personas migrantes con las políticas de Estados Unidos no fueron exclusivamente dirigidas a las y los mexicanos, afectando a miles de personas migrantes. Cerca de 62,000 de estas personas tuvieron que retornar, o bien, esperar en México una respuesta favorable para poder entrar al país vecino (Sedas et al., 2020). Por esta razón, las condiciones se complicaron más para dicha población, y también comenzó a percibirse a nuestro país, no solo como un camino, sino también, como una opción de vida.

¿SABÍAS QUE?

A partir del año 2018, se empezó a notar la presencia de grupos de personas migrantes que se organizaban para viajar en colectivo, con la intención de abandonar su país. Desde entonces, es muy común escuchar que la “caravana migrante” se aproxima. No se sabe con exactitud el número de personas que la integran, pero se calcula que son de 8,000 a 10,000 personas aproximadamente. En un principio, la intención era protegerse de la delincuencia que se vive en los trayectos; sin embargo, las condiciones a las que se enfrentan siguen siendo bastante complicadas (Amnistía Internacional, 2018).

¿Qué opinas? ¿Crees que las caravanas son formas más seguras para viajar?

Méjico como país de destino

Durante 2023, se registró el mayor número de entradas de personas migrantes. Las entradas regulares superaron los 44 millones, y la llegada de personas en condición de irregularidad rebasaron considerablemente las cifras de otros años, en gran medida, porque, como ya mencionamos, México ya no solo es el camino para que las personas centroamericanas y mexicanas lleguen a su destino, sino que a ellas se le sumaron millones de personas provenientes de otros lados, principalmente de América del Sur. De 2021 a 2023 el flujo migratorio de estas personas hacia nuestro país aumentó de 1% a 44%.

Aunque generalmente la intención de muchas personas migrantes es llegar a Estados Unidos, México se ha ido convirtiendo en un país de destino. Del 2000 al 2020, la población de migrantes aumentó 123%. El porcentaje de personas con situación migratoria irregular del 2023 fue 77% mayor que en 2022, la mayoría provenientes de Venezuela, aunque los mayores aumentos que se registraron fueron sobre la entrada masiva de personas de otras nacionalidades que no pertenecían ni al triángulo norte ni a América Latina, en su mayoría originarias de Senegal y Haití (OIM, 2024).

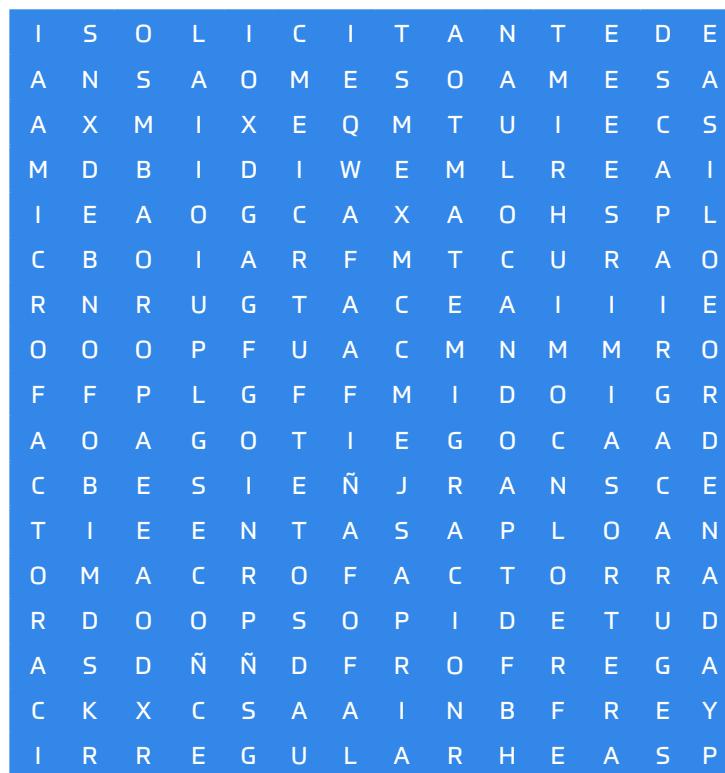
El Reporte de Monitoreo de Protección en México 2023 recogió información de 15,000 personas de diferentes nacionalidades en México. Se pudo observar que el 26% planea permanecer en nuestro país, y aunque 63% manifestó que su lugar de destino era Estados Unidos, el 27% refirió que México sería una opción en caso de no poder llegar al país vecino (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2024).

Como podemos observar, nuestro país cada vez se vuelve más diverso, y una opción para que muchas de las personas que ingresan puedan construir sus proyectos de vida, pero sobre todo puedan salvaguardar su integridad.

Actividad

Hasta este momento hemos revisado algunos conceptos sobre la migración. Algunos de ellos los colocamos en la siguiente sopa de letras, ¿puedes encontrar todas las palabras?, ¿recuerdas su definición?

¡OJO! algunas palabras están dentro de otras.



Otros aspectos importantes sobre la migración en México

Ya hablamos sobre las generalidades del perfil migratorio de las personas que ingresan, permanecen y salen de nuestro país; sin embargo, es fundamental visibilizar las características de algunas poblaciones que pueden ser determinantes en los contextos de la migración.

Las mujeres en la migración

El sexo y el género de una persona pueden ser factores que condicionan los contextos de la movilidad, pues, además de las situaciones que se pueden vivir debido a la irregularidad, se le suman la desigualdad y las violencias de género que viven día a día las mujeres.

Algunos datos revelan que los porcentajes de mujeres en la migración mundial han disminuido ligeramente en los últimos años; sin embargo, representan el 48% de la población total de personas migrantes. Cada vez lo hacen más de manera independiente, además de ser más de la mitad del total de personas que solicitan refugio. La desegregación de los datos por sexo es importante, pues a través de ella podemos distinguir situaciones a las que se enfrentan las mujeres por razones de género, por ejemplo, la maternidad, la desigualdad económica, la violencia y la explotación sexual (OIM, 2024).

En México, la mayoría de las personas que migran son hombres; sin embargo, la presencia de las mujeres cada vez se vuelve mayor, pues tan sólo de 2010 a 2017 aumentó poco más de 8% (Secretaría de Gobernación, 2019).

Las mujeres migrantes constituyen aproximadamente el 20% del total de la población en tránsito en situación de irregularidad. Se calcula que aproximadamente 30,000 mujeres transitan por nuestro país; 9 de cada 10 lo hacen por carretera, utilizando vías alternas a las de los hombres para viajar un poco más seguras, procurando establecerse en un solo lugar al llegar a su destino (ONU Mujeres, s.f.).

Aunque la cantidad de mujeres sea menor, la diferencia no es muy amplia, pues el porcentaje de mujeres emigrantes en México es del 47%, mientras que de inmigrantes es del 50%.

Lo cierto es que la población de mujeres que migran sigue creciendo, y está expuesta a muchas situaciones de riesgo por razones de género, por lo que se deben construir condiciones que garanticen su integridad.

¿SABÍAS QUE?

1 de cada 5 mujeres desplazadas o refugiadas fueron víctimas de violencia sexual. Si existieran condiciones humanitarias, podrían reducirse el 60% de las muertes maternas (ONU Mujeres, s.f.).

Las infancias y adolescencias en la migración

Los contextos de movilidad en condiciones de irregularidad pueden exponer a personas migrantes a situaciones de riesgo que vulneran sus derechos. Por ejemplo, en los trayectos, muchas familias son separadas, tan sólo en 2017, cerca de 30,000 personas fueron separadas de sus hijas e hijos, lo que dejó en desamparo a muchas niñas, niños y adolescentes (NNA), y a muchas familias en espera de ser reunificadas.

Aunado a esto, en 2014, con las políticas estadounidenses, se registraron 107,613 detenciones de NNA. Más del 64% de ellos no estaban acompañados, y solo el 36% contaban con acompañamiento. En 2017, fueron detenidos 41,546 NNA no acompañados y 41,223 acompañados, y en este mismo año, 7,430 niñas, niños y adolescentes no acompañados y 10,870 acompañados fueron detenidos en nuestro país (Secretaría de Gobernación, 2019).

En 2022, se registraron 70,019 NNA migrantes en irregularidad en México (OIM, 2023). Aunque la cifra disminuyó en comparación al 2021, siguen representando una cantidad importante de personas migrantes. La condición de la edad potencializa los riesgos de ser víctimas de violencia, de caer en una red trata de personas, sufrir abuso y otras formas de explotación, que, de igual forma, violenta sus derechos humanos y propios de la infancia, como la educación, la salud e incluso el derecho a la familia (Conferencia Suramericana sobre Migraciones, 2020).

Así como los NNA y las mujeres existen diversas poblaciones que se enfrentan a situaciones que hacen más compleja su situación migratoria en condiciones de irregularidad. Te invitamos a investigar las poblaciones de tu interés y a compartir tus dudas e inquietudes a través de nuestras redes sociales:

Facebook: [Movimiento Ciudadano](#)

Instagram: [movciudadanomx](#)

X: [@MovCiudadanoMX](#)

Si te interesa saber más sobre la migración en nuestro país, el portal del Gobierno de México ofrece un tablero interactivo en el que podrás consultar información estadística muy importante, que seguramente te será muy útil. Además, en este portal podrás acceder a información actualizada. Escanea el siguiente código QR o da clic en el enlace:

Tablero interactivo: estadística sobre movilidad y migración internacional en México



https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica_migratoria

Situaciones que atentan contra los derechos humanos de las personas en movilidad

Ya revisamos cómo la migración irregular puede estar expuesta a diversas situaciones de riesgo, particularmente en ciertas poblaciones. Esto no quiere decir que cualquier persona que no sea mujer o NNA pueda estar a salvo en estos contextos, pero ¿cuáles son las situaciones que podrían atentar contra los derechos humanos de las personas en movilidad irregular?

Hay un cúmulo de factores que podrían desatar situaciones de violencia que afectan directamente a las personas migrantes, por ejemplo, como ya mencionamos anteriormente, la violencia de género, que expone y violenta a las mujeres, o el adultocentrismo, que no permite ver las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y termina por violar sus derechos humanos.

Quizás has escuchado el término “trata de blancas”. Utilizar esta expresión podría dar a entender que solo las mujeres con ciertas características fenotípicas pueden ser víctimas de explotación sexual o laboral, pero todas y todos son vulnerables a sufrir estas violaciones a sus derechos humanos. De acuerdo con la OIM la trata de personas “son todas aquellas formas de explotación para el beneficio de un tercero, como la servidumbre por deudas, el trabajo infantil, el trabajo forzado, el

matrimonio forzado, la mendicidad forzada y la extracción de órganos”. Mientras que el tráfico de personas se refiere a “apoyar el traspaso ilegal de una frontera” (OIM, s.f.). Por ejemplo, en América Latina, comúnmente se identifica a las personas que ayudan a migrar de un lugar a otro como “coyotes” o “polleros”. La diferencia es que el tráfico de personas establece el ingreso irregular de una persona a un país y se puede proporcionar un documento de identidad falso; mientras que la trata es para alcanzar un fin de un tercero y atenta contra los derechos humanos de las personas.

Las personas en situación de movilidad presentan mayor vulnerabilidad a ser víctimas de tráfico de personas al intentar ingresar a un país, y también pueden ser afectadas por la trata, realizando actividades forzadas como explotación laboral o sexual, entre otras.

Aunque la pandemia ocasionada por el COVID-19 sacudió al mundo, no detuvo la violencia, ni el desplazamiento, y, por ende, la migración de personas que huyen de esos contextos. Las políticas migratorias en las fronteras del mundo se intensificaron, deportando y deteniendo a una gran cantidad de personas, lo que hizo más difícil mantener la distancia física y las condiciones de higiene adecuadas. En el 2019, casi el 42% de personas que viajaban en la caravana migrante manifestaron necesitar auxilio médico. Entre las principales causas se encontraban síntomas asociados al COVID-19, como infecciones en vías respiratorias, diarrea y fiebre (Sedas et al., 2020).

Además, es importante mencionar que, aunque la mayoría de las personas migrantes cuentan con algún documento de identificación, algunas no viajan con ningún tipo de documento. Aunque no son determinantes para regular su situación migratoria, la falta de documentación puede generar dificultades para llevar a cabo trámites, principalmente de seguridad social.

Recordemos que muchas de las personas migrantes abandonan sus países debido a la inseguridad; sin embargo, vuelven a experimentarla al transitar hacia su destino. De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2023, el 23% de las personas migrantes fue víctima de robo, 17% de extorsión por parte de funcionarios y 10% de estafas. Otros delitos manifestados fueron las amenazas y la intimidación, el secuestro y el abuso sexual; todos cometidos fuera de México.

En nuestro país ocurren sucesos similares; sin embargo, los porcentajes se elevan, pues 27% manifestó ser víctima de robo, 17 % de extorsión por parte de funcionarias y funcionarios y 15% de amenazas e intimidación. Con menores cifras se reportaron otros delitos como el secuestro, la agresión física y el abuso sexual; todos cometidos dentro de México (ACNUR, 2024).

Sumados a estos sucesos, las personas que migran a México con la intención de permanecer temporal o de forma permanente no tienen un hogar: 1 de cada 3 familias manifiesta la necesidad de ser alojada, y 1 de cada 10 está en riesgo de vivir en la calle (ACNUR, 2024).

Lo anterior ejemplifica situaciones de violencia y discriminación que enfrentan las personas en movilidad, y que, en gran parte, le competen a las autoridades de nuestro país. No obstante, también nos corresponden a todas y todos, pues siguen persistiendo estigmas y conductas de discriminación contra la población migrante.

En nuestro país, más del 36% de la población cree que los conflictos en una localidad se deben a las diferencias entre ser originario o ser nuevo habitante del lugar. De igual forma, se considera que la población extranjera debilita nuestras costumbres y genera desconfianza (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2023).

Aun con esta percepción, no todas las personas migrantes reciben el mismo grado de discriminación. Dentro de las nacionalidades con mayor aceptación se encuentran la estadounidense, canadiense y personas provenientes de Europa. Por ejemplo, las principales ciudades o con mayor alcance turístico en el país se han visto afectadas por la gentrificación que refiere a que “distintos sectores de la población con mayor capacidad económica se apropien de espacios urbanos que presentan ciertas cualidades, por ejemplo áreas verdes, buena ubicación, equipamiento, infraestructura y zonas culturales que son muy buscadas por el capital inmobiliario” (UNAM, 2024). La apropiación de estos espacios genera el desplazamiento forzado de las personas que habitaban ahí anteriormente, pues los costos de los bienes y servicios incrementan considerablemente.

En cambio, entre las nacionalidades con mayor rechazo se encuentran aquellas provenientes de África, Centroamérica, Sudamérica, Asia y El Caribe. Se calcula que 6 de cada 10 personas en albergues han sido discriminadas, lo cual reproduce prácticas xenófobas y racistas (El Economista, 2024).

Las personas en situación de irregularidad son las más discriminadas, al igual que las personas en retorno, pues ambos grupos se enfrentan a problemas derivados de la discriminación como los que hemos mencionado anteriormente. En nuestro país, 1 de cada 3 personas ha manifestado haber experimentado alguna situación discriminatoria, expresada principalmente a través de miradas, insultos y detenciones arbitrarias. De igual forma, uno de los principales problemas que perciben las personas migrantes es la discriminación, solo por debajo de la falta de empleo y recursos económicos (CONAPRED, 2023).

La discriminación expresada a través del racismo y la xenofobia en nuestro país es un acto que violenta los derechos humanos de las personas migrantes, pues más del 56% de la población migrante considera que sus derechos no son respetados. Algunos de los actos de discriminación se encuentran los asociados al origen, color de piel y los recursos económicos, pues, como vimos, el trato en muchos casos depende del país de donde se proviene (Naciones Unidas México, 2023).

Los actos de discriminación violentan los derechos humanos de las personas, por ello es importante reflexionar sobre la construcción de un México más inclusivo, y generar mecanismos que permitan brindar un trato digno a todas y todos, sin importar sexo, género, preferencia sexual, lugar de origen ni lugar de destino.

Actividad

Dibuja lo que se te pide en los espacios en blanco y contesta las preguntas.

Dibuja aquí a una persona extranjera.

Dibuja aquí a una persona migrante.

¿Cuál es la diferencia entre una persona extranjera y una migrante? _____

¿Viajar en condiciones de irregularidad debería limitar los derechos humanos de una persona? ¿Por qué? _____

¿Crees que la forma de percibir a una persona como migrante o como extranjera está influida por estereotipos? _____

¿La migración es un problema?

Tal vez, con toda la información que observas en los medios de comunicación puedes llegar a confundirte, incluso ahora que te hemos hablado sobre todas las situaciones que atentan en contra de los derechos de la población en movilidad, puedes pensar que la migración trae consigo múltiples problemas, pero esto no es así. Partamos por reconocer que la migración es parte de la historia de las sociedades. El verdadero problema son las condiciones, cuando no propician ambientes dignos para las personas en movilidad, principalmente cuando se viaja con una situación migratoria irregular.

Ahora que estamos hablando sobre la importancia de reconocer que la migración no es el problema, hablemos de los beneficios que aporta a las sociedades.

La migración puede traer grandes beneficios si se aprovecha y gestiona de manera adecuada. Recordemos que las personas migrantes se enfrentan a muchas situaciones que pueden violentar sus derechos humanos, lo cual no quieras decir que las personas que migran no sepan que pueden enfrentarse a estas situaciones, por el contrario, viajan sabiendo lo duro y difícil que puede ser el camino, y aun así deciden partir por diferentes razones. En este sentido, no existe un modo de frenar la migración en su totalidad. Colocar barreras solo provocará que busquen nuevas formas de hacerlo, una de ellas, de forma irregular.

¿Alguna vez has escuchado las frases “vienen a quitarnos el trabajo”, “vienen a robar” o “ahora ellos van a tener más derechos quienes vivimos aquí”? Pues estas son solo algunas expresiones causadas por estigmas que se han creado en contra de las personas migrantes. Pero no es así, y más que verlo como una amenaza podemos usarlo como una herramienta de potencial desarrollo, no solo económicamente, pues la migración trae consigo elementos que nos pueden aportar bienestar social y cultural.

Las personas migrantes cubren espacios vacíos en el mercado laboral y aportan productividad y conocimientos que pueden potencializar el desarrollo de los sistemas económicos. En 2014, Estados Unidos tuvo una entrada de 24 mil millones de dólares a su PIB. En países como Singapur, la mano de obra migrante ha contribuido hasta 25% en el ISR (Naciones Unidas, 2016).

Esto es un claro ejemplo de que las personas migrantes aportan al mercado de trabajo y los sistemas de contribución, diversifican la demanda laboral e impulsan a los sectores económicos. En el mundo, en 2022, se enviaron 831 mil millones de dólares en remesas, la mayoría por personas migrantes provenientes de países con bajos ingresos. Esta cifra superó incluso los ingresos por inversión extranjera directa (OIM, 2024).

En México, 5 de cada 100 hogares reciben remesas; en 2018 estas representaron el 2.1% del PIB Nacional. En 2017, se enviaron 761 millones de dólares desde nuestro país hacia el extranjero. Estas cifras nos permiten visibilizar que no solo los países de origen se benefician, también los de destino, y, por ende, muchas familias residentes de ambos países (Secretaría de Gobernación, 2019).

¿Qué ocurre a nivel sociocultural?

La *migración calificada* es una de las formas en las que un país de origen aporta conocimiento a otro. México se encuentra entre los diez países de origen con más personas migrantes calificadas. Esto podría representar un reto para nuestro país, pues la falta de oportunidades, muchas veces, potencializa que este tipo de producción de conocimiento y desarrollo tenga que movilizarse. Sin embargo, también constituye una área de oportunidad, ya que a través de los intercambios académicos o laborales, los beneficios se dan de forma lateral (Secretaría de Gobernación, 2019).

Otra forma de que la migración aporte socioculturalmente es a través de la alimentación. El conocimiento culinario ha diversificado la gastronomía de los países, pues actualmente ya no es necesario viajar a otro país para comer una arepa, un taco o cualquier otra comida típica de alguna región. ¿Y qué tal la música? Cuánto talento y aporte cultural nos deja. Ni hablar del deporte o la religión, que se nutren de la diversidad de nacionalidades. En los lugares de trabajo, dejando de lado la contribución económica, las personas migrantes aportan a la innovación, las patentes y los vínculos tecnológicos.

Tampoco podemos dejar de lado la contribución en la organización cívica política, aunque el grado de participación depende mucho de las regulaciones de los países de origen y destino. Por ejemplo, en México, el voto de la población mexicana es posible desde otras partes del mundo. En algunos otros lugares, existe participación migrante dentro de la representación en los congresos, incluso desde

el activismo político se suman esfuerzos para la consolidación de paz (OIM, 2024).

De esta forma, la participación ciudadana no solo beneficia a los países de origen, pues las personas migrantes se vuelven población que impacta en sus contextos de destino (Secretaría de Gobernación, 2019). Más que recalcar si la migración es positiva o negativa, se debe trabajar por la humanización de esos rostros, de esas historias y proyectos de vida. Las personas migrantes suman muchos elementos a las comunidades que las reciben; sin embargo, es importante recalcar que debe existir la cooperación de los gobiernos y las organizaciones para garantizar condiciones dignas de vida y traslado (Vitorino, 2019).

En muchas ocasiones, los discursos que escuchamos en torno a la migración suelen hablar sobre todos los aspectos negativos, y aunque este es un llamado a visualizarlo desde otra mirada, no es un esfuerzo por legitimar la falta de políticas y de protección en torno a la irregularidad migratoria.

Así que la próxima vez que te pregunten si la migración es mala, la respuesta debe ser un rotundo no, pero, debemos trabajar por conseguir que esta sea de forma segura, ordenada y regular para que garantice los derechos humanos y promueva el desarrollo de las personas y las comunidades.

¿SABÍAS QUE?

Risper Biyaki es una atleta originaria de Kenia, que luego de recibir su naturalización como mexicana, representó a nuestro país y obtuvo la medalla de plata en los Juegos Panamericanos de 2019, llevados a cabo en Lima, Perú (Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2024). Risper es un orgullo mexicano, pero también, un ejemplo de la riqueza que aporta a los países la migración. Si quieras saber más sobre su historia, escanea el siguiente código QR o da clic en el enlace:

Risper Biyaki, una estrella del atletismo, y su carrera con obstáculos contra el racismo



<https://www.unesco.org/en/articles/risper-biyaki-star-track-and-field-and-her-steeplechase-against-racism>

DEL DICHO AL HECHO...

Biblioteca jurídica

Para garantizar la movilidad de las personas y proteger sus derechos humanos, gobiernos y organizaciones han creado diversas leyes, programas y mecanismos de protección. A continuación, te decimos cuáles son.

Si quieras consultarlos, te dejamos las ligas donde encontrarás los documentos en formato digital para que puedas acceder a ellos con mayor facilidad.

Marco internacional

Como vimos al principio, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todas las personas tenemos los mismos derechos. Sin embargo, los derechos de las personas migrantes y en situación de refugio suelen estar en mayor riesgo de ser vulnerados.

Analizar los derechos de las personas migrantes desde un enfoque basado en los derechos humanos, también considera los derechos de las personas refugiadas, el derecho humanitario, entre otros.

A continuación, te presentamos algunos tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes:

| Año | Instrumento |
|------|---|
| 1948 | Declaración Universal de Derechos Humanos Establece la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas para la libertad e igualdad. |
| 1963 | Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial Establece la lucha contra todo tipo de discriminación racial. |
| 1966 | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Establece la obligación de los Estados para que adopten medidas y aseguren que las mujeres y los hombres accedan a todos sus derechos sociales, laborales, educativos, de salud, de vivienda, culturales, entre otros. |

| | |
|------|--|
| 1965 | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer |
| 1979 | Establece y protege los derechos humanos y las libertades, además de la lucha contra la discriminación de la mujer y las niñas. |
| | Busca soluciones a la discriminación basada en género que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes. |
| 1984 | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| | Impide todo tipo de tortura o violación que atente a la dignidad humana o a los derechos humanos de las personas por parte de los Estados. |
| 1989 | Convención sobre los Derechos del Niño |
| | Reconoce los derechos humanos de las y los niños y adolescentes, además de la obligación del Estado de protegerlos sin realizar distinción alguna. |
| 1990 | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares |
| | Establece los derechos de las personas trabajadoras migrantes, las obligaciones del Estado, de los empleadores y el acceso a la unidad familiar, a servicios de salud, vivienda, educación, alimentación, entre otros. |

Elaboración propia con base en el Portal de Datos sobre Migración, 2022.

Las personas migrantes o en situación de refugio “independientemente de su condición jurídica y en virtud de la universalidad de los derechos humanos, gozan de los mismos derechos que las personas nacionales; salvo excepciones muy específicas y limitadas previstas en determinados tratados internacionales de derechos humanos” (Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de América del Sur, 2021, p. 2.). Sin embargo, los Estados tienen la obligación de proporcionarles un trato digno y garantizar que sus derechos humanos se respeten.

Al principio del texto recordarás analizamos el término de migración segura, ordenada y regular, ¡te sorprenderás al saber que esto es parte de un pacto mundial!

El **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular** es el primer acuerdo aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que engloba desde un enfoque común todas las dimensiones de la migración internacional, “se basa en la legislación internacional de sobre derechos humanos y reafirma el compromiso de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos de todos los migrantes” (ACNUDH, s.f.).

El Pacto cuenta con 23 objetivos, abordados por los contextos de movilidad y dinámicas migratorias.

Para más información, puedes consultar el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Ahora que vimos un poco cómo se protegen los derechos de las personas migrantes a nivel internacional, también debes de saber que en México existe un marco legal sobre la migración. Acompáñanos a conocerlo.

Marco legal de la migración en México

Ya vimos que las personas migrantes son una población en situación de vulnerabilidad, pero, ¿qué dicen las leyes en México?

A continuación, te compartimos algunas normatividades de la política migratoria de acuerdo al marco jurídico del país:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Migración
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley General de Población

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1 que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.” Es decir, el Estado está obligado a respetar los derechos humanos de todas las personas que ingresen al país de forma regular o irregular.

La liga que adjuntamos a continuación es el acceso directo hacia el archivo digital de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley de Migración

La Ley de Migración establece el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y la obligación de las instituciones. Por ejemplo, el artículo 10 señala que “el Estado mexicano garantizará a los migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquellos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar”. En el artículo 11 se enfatiza que “en cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables”.

Puedes consultar la ley en el siguiente enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigracion.pdf>

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

El objeto de la ley se basa en garantizar los derechos humanos, regular y atender a las personas que se encuentran en México y desean que se les reconozca como refugiadas y con protección complementaria.

LRPCAP.pdf (diputados.gob.mx)

Ley General de Población

La Ley General de Población habla sobre el tema migratorio del capítulo II al IV (del artículo 11 al 75 se derogaron para integrarse en la Ley de Migración). En el artículo 76 habla sobre la emigración, y se dictan medidas para asegurar una emigración regular y coordinar a las dependencias para establecer acuerdos con otros gobiernos “para que la emigración se realice por canales legales, seguros y ordenados, a través de programas de trabajadores temporales u otras formas de migración” (p.7).

Puedes consultarla aquí: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf

T-MEC

En 2018, México, Estados Unidos y Canadá acordaron el T-MEC, un tratado comercial, para actualizar el TLCAN, que inició formalmente el 1 de julio de 2020. Este tratado integró nuevas variantes que permitirían mayor dinámica de la migración laboral transnacional, además de la protección a los derechos humanos de las personas trabajadoras migrantes (SEGOB, 2024). Puedes consultarlo aquí: <https://www.gob.mx/t-mec>

Programas de movilidad

Como ya vimos, las personas deciden migrar por diversas razones. Por ello, instituciones internacionales y nacionales han reunido esfuerzos para proteger los derechos de las personas trabajadoras migrantes. Algunos Estados realizan acuerdos bilaterales para asegurar que las personas migren de forma segura y ordenada. Te presentamos algunos programas en México:

- **Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)**

Programa entre México y Canadá cuyo principal objetivo es asegurar una movilidad laboral regulada, digna y efectiva a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Las personas trabajadoras tienen un tiempo de estancia máximo de ocho meses, en el que realizan actividades de invernadero, apicultura, cultivos de verduras, tabaco, frutas, entre otras (UPMRIP, 2024).

Para más información, puedes consultar el siguiente enlace: <https://consulmex.sre.gob.mx/leamington/index.php/asistencia-y-proteccion-consular/programa-de-trabajadores-agricolas-temporales>

- **Visa de visitantes de intercambio (J-1)**

Estas visas son emitidas por el gobierno de Estados Unidos y su objetivo es “enseñar, instruir o dar conferencias, estudiar, observar, realizar investigaciones, consultar, demostrar habilidades especiales, recibir capacitación, o recibir educación o formación médica de postgrado”. La visa es de tipo temporal y está destinada al intercambio cultural.

Para más información, puedes consultar el siguiente enlace: <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-estados-unidos/estudiantes-y-visitantes-de-intercambio/visitantes-de-intercambio>

- **Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B)**

Estas visas son expedidas por empleadores o agentes de Estados Unidos para la contratación de personas migrantes que no estén relacionadas con el sector de la agricultura. El periodo máximo de estadía es tres años.

Para más información, puedes consultar el siguiente enlace: <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-temporales-no-agricola-h-2b#:~:text=El%20programa%20H%2D2B%20permite,no%20relacionados%20con%20la%20agricultura>

COLECCIÓN DE DERECHOS

Como te habíamos comentado, todos los tratados internacionales, las leyes y los programas nacionales en nuestro país se han creado específicamente con la intención de proteger los derechos de las personas migrantes, pero ¿cuáles son esos derechos? A continuación, te enseñamos los que plantea la Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] en nuestro país:

| Derechos humanos | Datos importantes |
|--|---|
| Derecho a la nacionalidad | Otorga identidad y pertenencia a un lugar, y obliga al Estado a garantizar la protección de las personas dentro y fuera de su territorio. |
| Derecho a la libertad de tránsito | Todas las personas pueden transitar libremente por el territorio, al menos en México. Este derecho no puede ser restringido sin que exista un motivo legal de por medio, y es importante recordar que migrar no es un delito. |
| Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso | En nuestro país, todas las personas, sin importar su nacionalidad, origen étnico o situación migratoria, deben llevar un debido proceso apegado al derecho constitucional e internacional. |
| Derecho a la asistencia consular | Las personas en movilidad tienen derecho a contactarse con la autoridad consular de su país y recibir asesoría. Cualquier autoridad mexicana que detenga a una persona extranjera está obligada a informar sobre dicho derecho. |
| Derecho a la no discriminación | Nuestra Constitución prohíbe todo tipo de discriminación motivada por diversas causas, por ejemplo la nacionalidad, el origen étnico, la condición social, el género o cualquier otra que pueda poner en riesgo la dignidad de una persona. |
| Derecho a solicitar asilo | Todas las personas extranjeras tienen derecho a solicitar asilo en caso de persecución por motivos políticos. |
| Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada | Las personas extranjeras que por algún motivo no decidan estar bajo la protección de su Estado pueden solicitar la protección internacional de México. |
| Derecho a la dignidad humana | Ninguna persona tiene menos valor por movilizarse, por lo que es importante que se garanticen los derechos y se brinde un trato humano a todas las personas que transitan por nuestro país. |

| | |
|--|---|
| Derecho a la no criminalización | La movilidad, ni siquiera en su forma irregular, constituye un delito, por lo que ninguna persona puede ser considerada delincuente solo por migrar. |
| Derecho a un alojamiento digno | Las personas migrantes tienen derecho de ser alojadas en un lugar digno, seguro y con tratos adecuados y respetuosos. |
| Derecho a la no incomunicación | Las personas migrantes no pueden ser incomunicadas, por lo que no pueden negarles las llamadas telefónicas ni las visitas de sus familiares, de organismos de protección y defensa de derechos humanos, de sus autoridades consulares o de su representación legal. |
| Derecho a un intérprete o traductor | Cuando una persona no habla o entiende el español, tiene derecho a solicitar un intérprete o traductor. |
| Derecho a no ser detenido en las inmediaciones o dentro de albergues | Las personas migrantes que estén alojadas en albergues o instituciones de la sociedad civil o de ayuda humanitaria no pueden ser detenidas dentro de dichos espacios por ninguna autoridad migratoria. |

Antes de despedirnos, queremos recomendarte el siguiente material para reforzar, de una forma divertida, los conocimientos adquiridos. Accede a él escaneando el código QR o da clic en el enlace:

Lotería



https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Ninos/loteria.pdf

Esperamos que esta colección de derechos te sea útil. Puedes compartirla con tu círculo o en tus redes sociales. Es importante resaltar que las personas migrantes, al igual que las que no están en contexto de movilidad, gozan de derechos humanos, por ejemplo, a la vida, educación, salud, libertad, por mencionar algunos. En nuestro país, deben estar garantizados por principios básicos, como el principio *Pro persona* y el *Interés Superior de la Niñez*. Todas estas acciones deben consolidarse como una herramienta que sume a la equidad de género y a erradicar las brechas de desigualdad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2019).

Hemos llegado al final de este cuadernillo, fue un gusto tenerte por aquí. Esperamos que el contenido te haya gustado y te sea de utilidad. Si quieres aprender más, te invitamos a consultar la sección “Para saber más...”, en donde encontrarás muchos materiales extra.

¿Qué te pareció el contenido de este cuadernillo?

Comártenos tus opiniones, comentarios y sugerencias en nuestras redes sociales:

Facebook: [Movimiento Ciudadano](#)

Instagram: [movciudadanomx](#)

X: [@MovCiudadanoMX](#)

Te invitamos a seguir aprendiendo sobre este y otros temas, te recordamos que tenemos otros cuadernillos que te pueden interesar. ¡Gracias por acompañarnos en esta aventura de aprendizaje! ¡Hasta pronto!

PARA SABER MÁS...

En esta sección, encontrarás algunas ligas para acceder a material adicional muy interesante con la intención de que puedas seguir aprendiendo. Esperamos que despierten tu interés por seguir informándote y profundizar en el tema.

Si quieras saber más sobre las realidades de las personas que migran, te invitamos a ver y reflexionar con los siguientes videos:

Todos somos migrantes

<https://www.youtube.com/watch?v=OA3aNEyp1L0>

MIGRANTE | Cortometraje

<https://www.youtube.com/watch?v=7qJDu-rMxl4>

La migración contada por sus protagonistas - México - Florecer: historias de migración

<https://www.youtube.com/watch?v=xTIEF32hOJw>

La situación de la migración en México ha tenido grandes cambios. Si deseas saber más sobre la situación de personas migrantes de diversas nacionalidades que se encuentran en nuestro país, da clic en el siguiente enlace:

El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana

<https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-03/Protection%20Monitoring%202023.pdf>

México ya no solo es un país de origen, retorno y tránsito; las dinámicas de la movilidad se han vuelto más complejas. Si te interesa conocer más sobre ellas, te invitamos a ver los siguientes videos dando clic en los enlaces:

México: país de migrantes

https://www.youtube.com/watch?v=_eDw_qWaTl0

La migración interna en México

https://www.youtube.com/watch?v=jTU_nfWiLUA

México como país de destino de migrantes

<https://www.youtube.com/watch?v=IXeXLnsFcQw&t=40s>

Reto migratorio: México país de tránsito, destino y asilo

<https://www.youtube.com/watch?v=p2F6dgKzGsE>

Si te interesa saber más sobre las mujeres en los contextos de migración, quizás los siguientes recursos puedan ayudarte:

Mujeres migrantes

<https://www.youtube.com/watch?v=url5JRC0rBA&t=9s>

Mujeres refugiadas y migrantes

<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>

Si te interesa saber más sobre las niñas, niños y adolescentes, o quieres compartir valiosa información con esta población sobre el tema, consulta el siguiente material:

Prevención de la migración irregular y protección a las niñas, niños y adolescentes migrantes

<https://www.unicef.org/nicaragua/media/4801/file/FOLLETO%20PARA%20LA%20FAMILIA%20ES-CUELA%20DE%20VALORES.pdf>

Si quieras consultar información estadística sobre los principales problemas que enfrentan las personas migrantes en nuestro país, da clic en el siguiente enlace:

Rutas, Asistencia y Riesgos Asociados a la Movilidad Irregular por México (RARAMIR)

<http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/raramir>

Infografía sobre eventos de personas extranjeras que manifestaron ser víctimas o testigos de delitos

<http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Infografias/new/2024/5/6.jpg>

¿Racismo y xenofobia en México?

Si quieras conocer más sobre ambos temas, consulta los siguientes videos:

¿Xenofobia en México?

<https://www.youtube.com/watch?v=W0Z7sxivOJY>

México racista. Discriminación y desigualdad social

<https://www.youtube.com/watch?v=2fjczD2yAaQ>

Discriminación: Principal causa de racismo en el mundo

<https://www.youtube.com/watch?v=-91XV9nq6T8>

Conversatorio xenofobia | Ser diferente es mi derecho

<https://www.youtube.com/watch?v=rMht5uVVkg8>

Discriminación y personas migrantes

<https://www.youtube.com/watch?v=6lf3ulSvOB4>

Si te interesa saber cómo impacta la migración en los países, checa los siguientes materiales:

¿Cuáles son los beneficios de las migraciones?

<https://www.youtube.com/watch?v=2S1ZXwCbGA4>

Cultura, migración y desarrollo: visión y acción desde México

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366310>

¿Te quedaste con la espinita de conocer más sobre el Pacto Mundial de Migración?

Mira los siguientes videos:

El Pacto Mundial de Migración

<https://www.youtube.com/watch?v=XzTypC1jbII>

Un acuerdo para regular la migración

https://www.youtube.com/watch?v=6BTQxR5gp_E

Si quieres conocer más sobre los derechos de las personas en movilidad,

revisa el siguiente enlace:

Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios%20ddhh%20migrantes%20-%20es.pdf>

¿A DÓNDE ACUDIR?

Este directorio puede servirte a ti o a alguien que esté en situación de movilidad, ha sido repatriada o repatriado. Recuerda que existen instituciones públicas que deben proporcionarles información gratuita y respetar sus derechos humanos.

| Programa | Objetivo |
|---|--|
| Grupos Beta | Proporcionan ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos; se encuentran ubicados en zonas del país donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones. https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes |
| Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) | Brindan asistencia y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes extranjeros durante todo su procedimiento administrativo migratorio. También reciben a las y los menores de edad mexicanos que son repatriados de Estados Unidos. https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi |
| Dirección de Repatriación Digna | Logra la reinserción de la población mexicana repatriada, a través de la coordinación con los tres órdenes del Gobierno de México, la sociedad civil y la iniciativa privada, atendiendo su retorno de forma segura y ordenada. https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469 |
| Programa Héroes Paisanos | Informa y orienta a los connacionales que ingresan a México, principalmente en las temporadas vacacionales de semana santa, verano e invierno, sobre sus derechos y obligaciones durante su entrada y tránsito por el país. Asimismo, recibe quejas y peticiones de los paisanos para su debido seguimiento. https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-heroes-paisanos |

Fuente: Instituto Nacional de Migración (INM), 2022.

¿QUÉ SIGNIFICA ...?

Glosario

En esta sección, hemos diseñado un glosario para ti, en el que podrás encontrar algunas palabras recurrentes, raras o de interés marcadas en *cursivas* a lo largo del texto, con la intención de que podamos entendernos mejor.

1. **Emigración:** se identifica desde el país en el que reside una persona y de donde elige desplazarse a otro país.
2. **Inmigración:** se identifica desde el país de llegada, al que llegan las personas.
3. **Interés Superior de la Niñez:** principio para garantizar los derechos y la máxima protección de las NNA.
4. **Migración calificada:** personas migrantes que tienen formación o experiencia profesional.
5. **País de destino:** país en el que la persona migrante decide convertir su nuevo lugar de residencia. Para la migración interna se considera “lugar de destino”.
6. **País de origen:** país o lugar de residencia habitual de la persona migrante.
7. **País de tránsito:** país en el que la persona viaja durante su ruta migratoria del país de origen hacia al país de destino; o del país de destino hacia el país de origen.
8. **Persona migrante:** persona que sale de su lugar de residencia, puede ser dentro de un mismo país o fuera de él, de forma temporal o por un tiempo indefinido.
9. **Persona refugiada:** persona que sale de su país de residencia y busca protección internacional porque sus derechos humanos se han vulnerado. Al inicio de su proceso es solicitante de asilo y reúne las condiciones necesarias por la ACNUR.
10. **Pro persona:** principio para garantizar la máxima protección de las personas y sus derechos humanos.

11. **Solicitante de asilo:** persona que sale de su país de residencia en busca de protección porque se han vulnerado sus derechos humanos. Se encuentran en un proceso de solicitud.

12. **Título 42:** medida sanitaria de Estados Unidos utilizada durante la pandemia ocasionada por el COVID 19 para expulsar inmediatamente a personas migrantes hacia México, a excepción de las NNA no acompañadas.

13. **TMEC:** tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.

14. **Triángulo norte:** nombre que se le da a la zona centroamericana conformada por El Salvador, Guatemala y Honduras.

¿No encontraste alguna palabra? Anótala aquí, busca su definición y si prefieres compártela en nuestras redes sociales.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2024). *El impacto del desplazamiento forzado en la movilidad humana. Reporte del monitoreo de protección en México 2023*. [Archivo PDF]. <https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-03/Protection%20Monitoring%202023.pdf>
- Amnistía Internacional. (16 de noviembre de 2018). *Datos clave sobre las caravanas de personas migrantes y refugiadas que se dirigen a Estados Unidos*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/key-facts-about-the-migrant-and-refugee-caravans-making-their-way-to-the-usa/>
- Centro de Estudios Migratorios, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación. (2019). *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*. [Archivo PDF]. <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*. [Archivo PDF]. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios%20ddhh%20migrantes%20-%20es.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). *Derechos de las personas migrantes*. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>
- Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM). (2020). *Niñez y adolescencia migrante*. <https://csmigraciones.org/es/grupo/ninez-y-adolescencia-migrante>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2023). *Discriminación en contra de las personas migrantes* [Archivo PDF]. https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT_PMigrantes_Noviembre2023_v2.pdf
- Edwards, A.. (16 de julio de 2016). ¿Refugiado o <Migrante>? ¿Cuál es el término correcto? Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). <https://www.acnur.org.mx/noticias/historias/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto>
- Foresight. (2011). *Migración y cambio climático global. Retos y oportunidades futuras*. Oficina del Gobierno para la Ciencia, Londres. <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5a7cb7a1e5274a38e5756521/12-572-migration-and-global-environmental-change-summary-spanish.pdf>
- Gobierno de México. (18 de diciembre de 2022). *México forma parte del principal corredor migratorio a nivel mundial*. <https://www.gob.mx/segob/prensa/mexico-forma-parte-del-principal-corredor-migratorio-a-nivel-mundial>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (17 de mayo de 2022). *¡Conoce los programas que forman parte de la Dirección de Protección al Migrante y Vinculación del INM!* <https://www.gob.mx/inm/articulos/conoce-los-programas-que-forman-parte-de-la-direccion-de-proteccion-al-migrante-y-vinculacion-del-inm?idiom=es>
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (21 de septiembre de 2016). *La migración es beneficiosa para todos si se gestiona correctamente. Refugiados y Migrantes*. <https://refugeesmigrants.un.org/es/la-migraci%C3%B3n-es-beneficiosa-para-todos-si-se-gestiona-correctamente>
- Naciones Unidas México (22 de diciembre de 2023). *Lanza OIM una nueva campaña contra la discriminación y la xenofobia en México que promueve los comportamientos positivos hacia las personas migrantes*. <https://mexico.un.org/es/256580-lanza-oim-una-nueva-campa%C3%A1a-contra-la-discriminaci%C3%B3n-y-la-xenofobia-en-m%C3%A9xico-que-promueve>
- Normas APA (s.f.). *Guía Normas APA. 7ª Edición* [Archivo PDF]. <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de América del Sur (ACNUDH). (9 de octubre de 2021). *Los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas*. [Archivo PDF]. <https://www.acnudh.org/wp-content/uploads/2021/10/09-Los-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-y-refugiadas.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OHCHR) (s.f.). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM)* <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Mujeres refugiadas y migrantes*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Nuestro trabajo: Empoderamiento económico de las mujeres: Mujeres trabajadoras migrantes / ONU Mujeres – México*. <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/empoderamiento-economico/mujeres-trabajadoras-migrantes>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f.). *Desafíos globales: Migración internacional*. <https://www.un.org/es/global-isues/migration#:~:text=Seg%C3%AAn%20las%20C3%BAltimas%20estimaciones%20elaboradas,48%25%20de%20los%20migrantes%20internacionales>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (09 de abril de 2024). *Risper Biyaki, a star in track and field, and her steeplechase against racism*. <https://www.unesco.org/en/articles/risper-biyaki-star-track-and-field-and-her-steeplechase-against-racism>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (03 de enero de 2023). *Perfil migratorio de México organización internacional para las migraciones (OIM) Boletín anual 2022*. https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf?trk=public_post_comment-text
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). *Términos fundamentales sobre migración*. <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion#:~:text=Migraci%C3%B3n%20internacional%20de%20personas,Migraciones%20en%20el%20Mundo%202015>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2024). *¿Cómo contribuyen las personas migrantes a la sociedad?* <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-contribuyen-las-personas-migrantes-la-sociedad>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2024). *El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024 revela las últimas tendencias y desafíos mundiales del ámbito de la movilidad humana*. <https://www.iom.int/es/news/el-informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024-revela-las-ultimas-tendencias-y-desafios-mundiales-del-ambito-de-la-movilidad-humana>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (24 de abril de 2024). *Género y migración. Portal de Datos sobre Migración.* <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/genero-y-migracion>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (27 de marzo de 2024). *Estadísticas migratorias para México. Boletín anual 2023.* [Archivo PDF]. <https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-04/estadisticas-migratorias-2023.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f). *Tráfico de migrantes, trata de personas, trata de blancas, ¿cuál es la diferencia?* <https://americas.iom.int/es/blogs/trafico-de-migrantes-trata-de-personas-trata-de-blancas-cual-es-la-diferencia>

Portal de Datos sobre Migración. (2024). *Derechos de los migrantes.* <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/derechos-de-los-migrantes>

Redacción El Economista. (02 de marzo de 2024). Discriminación contra migrantes: 6 de cada 10 la sufren en México. *El Economista.* <https://www.economista.com.mx/politica/Discriminacion-contra-migrantes-6-de-cada-10-la-sufren-en-Mexico-20240301-0119.html>

Ruiz de Santiago, J. (2010). *Movimientos migratorios y movimientos forzados de personas en el mundo contemporáneo.* [Archivo PDF]. <https://www.corteidh.or.cr/tabcas/r27327.pdf>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2024). *Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales.* <https://consulmex.sre.gob.mx/leamington/index.php/asistencia-y-proteccion-consular/programa-de-trabajadores-agricolas-temporales>

Sedas, A. C., Aguerrebere, M., Martínez Juárez, L. A., Zavala-de Alba, L. E., Eguiluz, I., & Bhabha, J. (27 de mayo de 2020). *Reporte situacional: migración de tránsito en México durante la pandemia de COVID-19. Migration and Health.* [Archivo PDF]. <https://migrationhealth.org/wp-content/uploads/2021/05/lancet-migration-situational-brief-mexico-01-es.pdf>

U.S. Citizenship and Immigration Services. (2023). *Visitantes de Intercambio.* <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-estados-unidos/estudiantes-y-visitantes-de-intercambio/visitantes-de-intercambio>

U.S. Citizenship and Immigration Services. (2024). *Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B).* <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-temporales-no-agricola-h-2b#:~:text=El%20programa%20H%2D2B%20permite,no%20relacionados%20con%20la%20agricultura>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (2024). *Desde los orígenes hasta hoy: 50 años del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).* [Archivo PDF]. https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Campa%C3%B1as/Mov_en_corto/mc_num_12/MovilidadEnCorto12.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2013). *Las migraciones.* <https://recursoseducativos.unam.mx/handle/123456789/21762>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2024). *¿Qué es la gentrificación y a quiénes afecta?* https://unamglobal.unam.mx/global_revista/que-es-la-gentrificacion-y-a-quienes-afecta/

Vitorino, A. (17 de diciembre de 2019). *Cohesión social: La migración nos beneficia a todos.* ONU Migración. <https://www.iom.int/es/news/cohesion-social-la-migracion-nos-beneficia-todo>

MOVIMIENTO CIUDADANO

Tarea Editorial

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

La obra: ***Juventudes sin fronteras***
Movilidad y supervivencia de las juventudes,
es una publicación de **Movimiento Ciudadano.**



Juventudes sin fronteras es un cuadernillo creado para brindarte información importante, de forma amena, sobre la movilidad y la supervivencia de las juventudes migrantes. Nuestra intención es que conozcas y reflexiones con mayor profundidad sobre este tema, para que colectivamente derribemos los estigmas y las fronteras que nos dividen.

Hemos desarrollado contenidos y actividades para ti. Te invitamos a conocerlas, y seguir reflexionando, ejerciendo y luchando por nuestros derechos.

Este cuadernillo forma parte de los cuadernos sobre **Cultura Política y Juventudes**, publicados por Movimiento Ciudadano después de escuchar a las y los jóvenes, con el objetivo de recuperar sus intereses, opiniones y sentires para promover una nueva forma de hacer política.